



**JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia de Buenos Aires, 9 de octubre de 2025.

**DECLARACION DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

La Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de los Señores Presidentes y Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto:

Dar a conocer públicamente su oposición al pedido de Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz realizado por un legislador nacional.

Se reitera y ratifica la postura de esta Junta Federal en sucesivas oportunidades de conformidad al art. 2 inc. a de su estatuto y de acciones asumidas respecto de la más firme oposición a la intervención federal, de carácter parcial, al Poder Judicial. Tal actitud, como cualquier otra intervención federal, sólo al Poder Judicial de provincia, implicaría una gravísima afectación a las autonomías provinciales con el consiguiente agravio a la Constitución Nacional. Además constituiría la reiteración de una forma de proceder con muy nefastos antecedentes históricos. Se reafirman los principios de inamovilidad, imparcialidad, independencia y garantía del juez natural de acuerdo a la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales sobre la materia.

Las cuestiones institucionales provinciales deben canalizarse mediante la aplicación de los mecanismos constitucionales locales y la acción del propio Estado Provincial si correspondiere, bajo una organización Federal y Republicana. El remedio federal parcial al que nos oponemos, atenta contra el Estado de Derecho al que todos los argentinos debemos defender celosamente, e injuria el sistema representativo, republicano y federal del gobierno.

La propia Constitución Provincial y las leyes que la reglamentan, contemplan los mecanismos para asegurar una correcta administración de justicia ante posibles deficiencias del Poder Judicial, motivo por el cual, subsistiendo los otros poderes del Estado, constituye un agravio a la autonomía provincial el remedio federal de la intervención.-

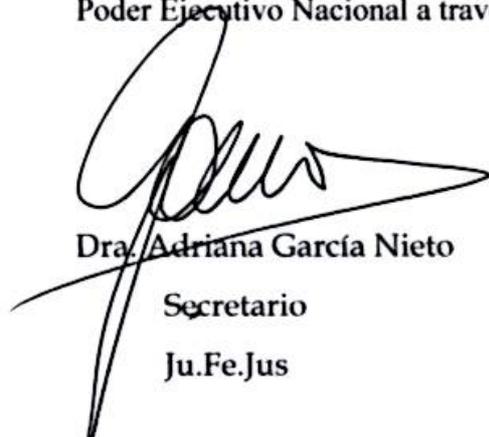
A partir del año 1994 con la inclusión con rango constitucional (art. 75 inc.22) de los tratados internacionales a los cuales la República Argentina ha adherido, nuestro País está obligado más que nunca a respetar tanto a nivel institucional como en lo que respecta a la garantía de los ciudadanos, la independencia del Poder Judicial, el principio del juez natural, las reglas del debido proceso, impetradas por jueces designados conforme a los mecanismos constitucionales previstos en la Constitución. Es obvio que una posible intervención Federal, vulnera estos principios.-

Este pedido de intervención nos sorprende que haya sido planteado nada menos que por un legislador nacional que debería ser el primer defensor del federalismo y de las autonomías provinciales

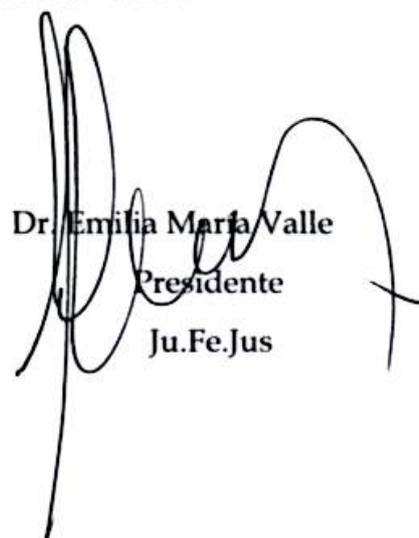
Bregamos por la plena vigencia de las instituciones para recrear la credibilidad y la confianza pública en el accionar de los poderes judiciales provinciales.

Expresamos nuestro rechazo a cualquier forma de presión indebida a tales poderes, sosteniendo la independencia y el normal funcionamiento de los mismos.

Este comunicado será remitido con urgencia a la Presidencia de la Excma. Cámara de Diputados, al Senado de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Justicia de la Nación.



Dra. Adriana García Nieto
Secretario
Ju.Fe.Jus



Dr. Emilia María Valle
Presidente
Ju.Fe.Jus